COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL



RESOLUCIÓN

COE NACIONAL - 10 DE ABRIL DE 2020

El COE Nacional, en sesión permanente del viernes 10 de abril de 2020, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

- 1. Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y como alcance a la resolución del COE – Nacional del viernes 03 de abril de 2020, disponer que, en el caso de fallecimiento de los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) y Seguro Social Campesino, haya ocurrido dentro de los Hospitales de las referidas instituciones; y, los familiares no hubieren realizado ningún trámite para proceder con los servicios exequiales en el plazo de 24 horas siguientes a la defunción del asegurado; prestadoras externas de servicios funerarios que mantienen acuerdos, con los Institutos de Seguridad Social, anteriormente nombrados, realicen el levantamiento del cadáver, e inhumación, y que, para el pago del servicio exeguial brindado por éstas, mientras dure el estado de excepción; se suspende la entrega de los documentos que deben ser proporcionados y suscritos por los familiares de los asegurados fallecidos, como la cédula del contratante, formulario de autorización de pago y formulario de satisfacción.
- 2. En referencia a la jornada laboral del personal de Ministerio de Salud Pública, se resuelve los siguiente:
 - a. A partir del 09 de abril de 2020, se reintegrará de manera PRESENCIAL permanente, todo el cuerpo de autoridades que conforman el jerárquico superior del Ministerio de Salud Pública, trabajando diariamente en las actividades y tareas de su competencia.
 - b. Desde el lunes 13 de abril de 2020, el personal que conforma el Ministerio de Salud Pública, asistirá a la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social (en la matriz) o al lugar

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL



que corresponda en cada localidad, en horario regular de labores, para este fin se consolidará un equipo mínimo de trabajo por cada una de las dependencias de este Ministerio. El equipo de trabajo estará integrado por: la autoridad jerárquica superior de la unidad orgánica, asistente, sus coordinadores de gestión interna y una persona por cada una de estas.

- c. En el caso de requerir salvoconducto, la Dirección Nacional Administrativa se encargará de coordinar los mismos, y explicar a los funcionarios como obtenerlos.
- d. Se excluirá de estos equipos a personal que se encuentre dentro de grupos de atención prioritaria (personas con discapacidad, enfermedades catastróficas, embarazo, lactancia y mayores de 60 años).
- e. En el grupo familiar donde exista más de una persona que deba realizar jornada presencial, y haya responsabilidad de niños, niñas o personas que requieran cuidado permanente, se autoriza la jornada de teletrabajo.
- 3. Luego de revisar la evidencia científica recolectada con los productos desinfectantes y el uso de productos de desinfección de superficies en contacto directo con el ser humano (mucosa oral, nasal, piel, etc.) los equipos técnicos concluyen que, no se encuentra evidencia que apoye la aplicación de químicos directamente sobre las personas y sus vestimentas como medida de "desinfección" para un virus con las características del SARS COV-2, al contrario, el contacto directo de estos químicos concentrados o diluidos sobre la piel y mucosas podría generar afecciones a la salud como sequedad, irritación, afecciones respiratorias, incluso podría ser cancerígenos ante una exposición prolongada. Por lo tanto, no se recomienda la aplicación de sustancias directamente a las personas.

Para realizar la desinfección de superficies se puede considerar los siguientes documentos:

• Protocolo de limpieza y desinfección de unidades de transporte público.

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL



- Protocolo para el procedimiento de limpieza y desinfección de espacio público y vías.
- Manual de higiene de alimentos en establecimientos de expendio.
- Protocolo de recomendaciones para el sector agropecuario.
- Protocolo de acciones preventivas para establecimientos distribuidores y almacenes de expendio de insumos agropecuarios.
- 4. El COE Nacional toma conocimiento, declara su acuerdo y a la vez expresa su reconocimiento a la Asamblea Nacional por el respaldo a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, que garantizará el cumplimiento de sus funciones y de su deber, hecho que redundará en resultados efectivos en la emergencia sanitaria que vivimos. Igualmente, será sin duda efectivo el respaldo a las instituciones para preservar la seguridad pública, seguridad interna básica para el orden público paz y vigencia del orden democrático.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el viernes 10 de abril del 2020.

Lo certifico. -

MARÍA ALEXANDRA OCLES PADILLA DIRECTORA GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SECRETARIA DEL COE NACIONAL